

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

3361 *Resolución de 8 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modifica, en lo relativo a la formación previa de los Guardas Rurales y sus especialidades, la Resolución de 31 de julio de 2012.*

La Resolución de 19 de enero de 1996, de la Secretaría de Estado de Seguridad, fue modificada parcialmente por la Resolución de la Secretaría de Estado de Interior, de 18 de enero de 1999 en lo referente a los módulos profesionales de formación y uniformidad de los Guardas Particulares del Campo (actuales Guardas Rurales desde su modificación en LSP de 2014) y en lo relativo a los módulos profesionales de formación de los Vigilantes de Seguridad.

En la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, en su artículo 4 y disposición derogatoria única, se da nueva redacción a la formación previa a superar por el aspirante a Guarda Particular del Campo y se deroga la Orden de 7 de julio de 1995, respectivamente.

Posteriormente, si bien en esta ocasión únicamente referente a los guardas rurales, se estableció la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se modificó la de 18 de enero de 1999, en lo relativo a la formación previa y uniformidad de los Guardas Rurales, en sus distintas especialidades.

Desde la entrada en vigor de la resolución anteriormente citada, no se ha realizado ninguna modificación respecto de la formación previa por lo que se hace necesario actualizar los contenidos formativos de la enseñanza de los guardas rurales y sus especialidades.

En razón a ello y haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, sobre personal de seguridad privada y teniendo en cuenta las consideraciones, observaciones y sugerencias aportadas por las entidades representativas del sector, a propuesta de la Dirección General de la Guardia Civil, resuelvo:

Primero.

El anexo 1 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 31 de julio de 2012, queda sustituido por el anexo 1 de la presente que se refiere a la formación previa de los Guardas Rurales y sus distintas especialidades, constando de dos partes, una referida a los contenidos de formación técnico-profesional y otra referida a las pruebas físicas.

Con respecto a la formación técnico-profesional de Guarda Rural y sus especialidades, se ha procedido a realizar las siguientes modificaciones:

- Actualización del temario que databa del año 2012 y que incluía normativa derogada.
- Desarrollo de los contenidos de varios de los temas incluidos que actualmente se encontraban sin desarrollar.
- Reestructuración del temario para adaptarlo a las unidades de competencia del profesorado (un total de 11 unidades de competencia repartidas de la 1 a 9 para Guarda Rural, la 3 para Guarda de Caza y 4 para Guardapesca Marítimo).
- Supresión de las prácticas de tiro con fuego real, toda vez que actualmente no se encontraba desarrollada y venía originando multitud de complicaciones tanto a los centros de formación como a la Dirección General de la Guardia Civil en su labor de control e inspección. En este sentido, indicar que dicha formación no conlleva la obtención de ningún tipo de licencia de armas para el ejercicio profesional, siendo

necesario para su obtención realizar un proceso específico independiente posterior ya regulado.

Con respecto a las pruebas físicas de Guarda Rural y sus especialidades, se ha procedido a realizar las siguientes modificaciones:

- Sustitución de las pruebas de velocidad de 50 metros y de resistencia de 1000 metros (ambas eliminadas) por la prueba de 400 metros lisos (la cual se antoja menos lesiva), equiparándolas así a las pruebas físicas de Vigilante de Seguridad y sus especialidades.

- La prueba de natación de 50 metros que actualmente era exclusiva para los aspirantes a la especialidad de Guardapesca Marítimo, introducida en la Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 31 de julio de 2012, pasa a formar parte de las pruebas físicas de Guarda Rural, entendiendo que dicha habilidad motora conviene ser dominada por cualquier guarda rural. En base a lo anterior, todas las pruebas físicas existentes corresponden a la prueba de guarda rural, careciendo por ello las especialidades de guarda de caza y guardapesca marítimo de pruebas físicas específicas.

Disposición transitoria única.

Los Guardas Rurales que, habiendo obtenido su habilitación con anterioridad a la entrada en vigor de la presente resolución, pretendan obtener la especialidad de guardapesca marítimo, deberán realizar la prueba de natación de 50 metros.

Disposición final única.

Al objeto de facilitar la implantación de los cambios normativos que figuran en la presente resolución dirigida a los centros de formación habilitados que imparten formación previa para Guardas Rurales y sus especialidades, se dispone que surta efectos para la primera convocatoria del año siguiente a la fecha de su aprobación.

Madrid, 8 de febrero de 2024.–El Secretario de Estado de Seguridad, Rafael Pérez Ruiz.

ANEXO 1

FORMACIÓN PREVIA DE LOS GUARDAS RURALES Y SUS ESPECIALIDADES

1. FORMACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

1.1 Guardas Rurales (unidades de competencia 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11)

Unidad 1.^a De competencia jurídica

Área Jurídica

Tema 1. La Constitución Española: Preámbulo. Título Preliminar. Título Primero: De los Derechos y Deberes Fundamentales (artículos 15 al 19). Título II: De la Corona (artículo 56). Título III: De las Cortes Generales (artículo 66). Título IV: Del Gobierno y de la Administración (artículos 97 y 98). Título VI: Del Poder Judicial (artículo 117). Título VIII: De la Organización Territorial del Estado (artículo 137).

Tema 2. Código Civil (Real Decreto 24 de julio de 1889): Clasificación de los bienes. La propiedad. Usufructo: Usufructo en general. Servidumbres.

Tema 3. Código Penal I (Ley Orgánica 10/1995 del 23 de noviembre). La infracción penal: Delitos y faltas, causas que eximen de la responsabilidad criminal, causas que atenúan la responsabilidad criminal, causas que agravan la responsabilidad criminal. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas.

Tema 4. Código Penal II (Ley Orgánica 10/1995 del 23 de noviembre): El homicidio y sus formas. Lesiones. Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. La omisión del deber de socorro. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: Hurtos, robos, extorsión, usurpación, daños, receptación y conductas afines. Delitos sobre la ordenación del territorio. Delitos sobre el patrimonio histórico. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. De los delitos contra los animales. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos. Delitos de incendios. Incendios forestales. Incendios en zonas no forestales. Incendios en bienes propios.

Tema 5. Ley de Enjuiciamiento Criminal (Real Decreto 14 de septiembre de 1882): La denuncia. La detención y derechos del detenido.

Tema 6. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Protección de espacios. Espacios protegidos Red Natura 2000: Red Natura 2000, lugares de importancia comunitaria y Zonas Especiales de Conservación, Zonas de Especial Protección para las Aves, Declaración de las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial protección para las Aves, Vigilancia y seguimiento. Otras figuras de protección de espacios.

Tema 7. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias: Objeto, definición, naturaleza jurídica, tipos, conservación, creación, ampliación y restablecimiento. Desafectación y modificación del trazado. Ocupaciones y aprovechamiento en las vías pecuarias. Usos compatibles y complementarios. Infracciones.

Tema 8. Reglamento de Epizootias (Decreto de 4 de febrero de 1955): Definiciones. Circulación y transporte del ganado: Guía de origen y sanidad pecuaria, proceder en caso de que los ganados circulen sin guía, conducción por caminos, cañadas y veredas. Cartilla ganadera.

Tema 9. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal: Obligación de comunicación de enfermedades de carácter epizootico. Prevención de las enfermedades de los animales: Obligaciones de los particulares. Lucha, control y erradicación de enfermedades de los animales: Obligaciones de los particulares.

Tema 10. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes: Concepto de monte. Competencias de las Administraciones Públicas. Clasificación de los Montes. Régimen jurídico de los montes demaniales. Incendios forestales. Uso social del monte. Infracciones: Tipificación de las infracciones.

Tema 11. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas: Objeto de la ley. Dominio público hidráulico del Estado: Bienes que lo integran, cauces riberas y márgenes, lagos, lagunas, embalses y terrenos inundables, acuíferos, aguas procedentes de la desalación. Servidumbres legales. Usos comunes y privativos: Usos comunes, usos comunes especiales sujetos a autorización, formas de adquirir el derecho al uso privativo, extinción del derecho al uso privativo, usos privativos por disposición legal. Vertidos al dominio público hidráulico. Infracciones.

Unidad 2.^a De competencia profesional

Área Socioprofesional

Tema 1. Seguridad Privada: El personal de seguridad: Habilitación y formación. Funciones, deberes y responsabilidades: Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios de actuación. Identificación. Custodia de armas y de sus documentos. Depósito de armas. Ejercicios de tiro. Pruebas psicotécnicas. Uniformes y distintivos. Funciones de los Guardas Rurales. Arma reglamentaria. Utilización de perros. Actuación en caso de delito. Controles de acceso a inmuebles. Infracciones del personal de seguridad privada.

Tema 2. Deontología profesional: Principios de actuación, ética profesional, trato y relaciones con los ciudadanos. Apariencia externa.

Tema 3. Relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Auxilio y colaboración, medios y métodos de enlace y comunicación. Menciones honoríficas.

Tema 4. Régimen jurídico de los Guardas Rurales: Cometidos, ámbito territorial de actuación, régimen laboral, documentación profesional. Órganos competentes para la gestión y control de la actuación profesional, formación, tenencia y uso de armas de los Guardas Rurales.

Área Técnico-Profesional

Tema 5. Medios de protección y prevención: Medios técnicos pasivos, seguridad física. Medios técnicos activos, seguridad electrónica. Control de accesos. La autoprotección: Técnicas de autoprotección.

Tema 6. Identificación de personas: Técnicas de descripción de personas y cosas.

Tema 7. La detención: Formalidades y procedimientos. Cacheos, registros y esposamientos. La conducción y custodia de detenidos.

Tema 8. Recogida y protección de pruebas de infracciones delictivas o administrativas.

Área de Prácticas

Confección de documentos y escritos: Redacción de informes, partes diarios y notas informativas: Contenido y puntos esenciales de los mismos.

Denuncias: Redacción, contenido, presentación de las mismas (denuncias sobre infracciones de caza, pesca y medioambientales).

Unidad 5.^a De competencia técnica en incendios forestales

Área Técnico-Profesional

Tema 1. Incendios forestales: Teoría del fuego, fases del fuego, causas de los incendios forestales, tipos de incendios, prevención, extinción, acciones.

Unidad 6.^a De competencia técnica en primeros auxilios

Área Socioprofesional

Tema 1. Primeros Auxilios:

Primeros auxilios: Definición, objetivos y consejos generales.

Fase de actuación: PAS.

Valoración del accidentado.

Soporte Vital Básico (SVB) y Reanimación Cardiopulmonar Básica (RCP Básica).

Protocolo de actuación ante una parada cardiorrespiratoria.

Posición lateral de seguridad.

Protocolo de actuación ante una obstrucción de la vía aérea.

Heridas.

Hemorragias.

Amputaciones traumáticas.

Cuerpos extraños.

Picaduras y mordeduras.

Quemaduras.

Insolaciones.

Lipotimia.

Convulsiones.

Contusiones, esguinces y luxaciones.

Fracturas.

Fracturas de consideración importante.

Actuación ante intoxicaciones.

Área de Prácticas

Poner en práctica los conocimientos teóricos obtenidos sobre la materia en primeros auxilios.

Unidad 7.^a De competencia técnica preparación física

Área de Prácticas

Preparación pruebas físicas para guarda rural especificadas en el punto 2 de la presente resolución.

Unidad 8.^a De competencia técnica defensa personal

Área Instrumental

Tema 1. La defensa personal (I): Fundamentos. Posiciones fundamentales de defensa, ataque y desplazamientos. Técnicas de bloqueo y percusión. Técnicas de luxación: Muñeca, codo y hombro.

Tema 2. La defensa personal (II): Defensa contra los ataques a órganos de frente, espalda y brazos. Las estrangulaciones. Defensa contra ataques de puño y pierna.

Tema 3. La defensa personal (III): Defensa contra arma blanca y arma de fuego. Reducciones. Cacheos y esposamientos.

Tema 4. Técnicas de empleo de la defensa: Característica de la defensa. Casuística de su utilización.

Área de Prácticas

Poner en práctica los conocimientos teóricos obtenidos sobre la materia de defensa personal.

Unidad 9.^a De competencia técnica armamento y tiro

Área Instrumental

Tema 1. Armamento: Armas reglamentarias para su utilización por el Guarda Rural y sus especialidades. Estudio de las armas reglamentarias. Cartuchería y munición. Su tratamiento en el Reglamento de Armas.

Tema 2. Manejo y conservación del arma: Interrupciones más frecuentes, conservación y limpieza. Técnicas de Tiro: Fundamentos básicos, postura de tiro, empuñamiento, toma de elementos de puntería, presión sobre el disparador, errores más frecuentes.

Tema 3. Normas de seguridad en el manejo de armas: Generales y específicas. El principio de proporcionalidad.

Unidad 10.^a De competencia técnica topografía

Área Técnico-Profesional

Tema 1. Topografía: Elementos geográficos. Mapas, cartas, planos y croquis. El terreno: Principales accidentes del terreno. Curvas de nivel. Vertientes, divisorias y vaguadas. Métodos de orientación (GPS, brújula, ...). Escalas. Coordenadas.

Área de Prácticas

Poner en práctica los conocimientos teóricos obtenidos sobre la materia de topografía mediante la confección de planos y croquis.

Unidad 11.^a De competencia técnica comunicaciones

Área Instrumental

Tema 1. Aparatos técnicos de comunicación y orientación que puedan ser utilizados en la práctica del servicio: Radioteléfonos, emisoras, teléfono móvil.

1.2 Guardas de Caza (unidad de competencia 3)

Unidad 3.^a De competencia técnica en caza

Área Jurídica

Tema 1. Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza: Finalidad. Acción de cazar. El cazador. Las piezas de caza. Las armas de caza. Terrenos cinegéticos. Clasificación. Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común. Terrenos cinegéticos de aprovechamiento especial. Caza en Parques Nacionales. Refugios de caza. Reservas nacionales de caza. Zonas de seguridad. Terrenos sometidos a régimen de caza controlada. Cotos de caza. Terrenos cercados. Protección de los cultivos. Propiedad de las piezas de caza. Vedas y otras medidas protectoras. Caza con fines industriales y comerciales. Perros y caza. Aves anilladas. Monterías. Limitaciones y prohibiciones dictadas en beneficio de la caza. Conducción y suelta de piezas de caza. Responsabilidad por daños. Inclusión de medidas de evitación de los daños por parte de las especies cinegéticas. Las medidas de autoprotección, el control poblacional, el papel de los predadores en el control de las especies dañinas, la valoración y peritación de los daños. Licencias de caza. Matrículas y precintos. Cuidado y policía de la caza. Delitos y faltas a la Ley de Caza. Infracciones administrativas: Definición, clasificación y sanciones. Competencia y procedimiento sancionador. Comisos y retirada de armas. Seguro obligatorio y seguridad en las cacerías.

Tema 2. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales: Disposiciones generales. Tenencia y convivencia responsable con animales. Empleo de animales en actividades culturales y festivas. Inspección y vigilancia. Régimen Sancionador.

Tema 3. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Conservación de la biodiversidad. Conservación *in situ* de la biodiversidad autóctona silvestre: Garantía de conservación de especies autóctonas silvestres, prohibiciones para las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Catálogo Español de Especies Amenazadas, efectos de la inclusión en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, excepciones. Protección de las especies en relación con la caza y la pesca continental. Infracciones: Tipificación y clasificación de las infracciones. Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, efectos de la inclusión en el Catálogo de Especies Exóticas Invasoras, identificación de las mismas, medidas de control, el papel de la caza en el control de las especies exóticas invasoras.

Tema 4. La actividad del silvestrismo: Regulación legal europea, nacional y autonómica. Directrices técnicas para la captura de especies.

Tema 5. Ley de 20 de febrero de 1942 por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial: Especies objeto de pesca. Dimensiones mínimas. Vedas. Prohibiciones por razón de sitio. Redes, artificios y procedimientos de pesca prohibidos. Concepto jurídico de la pesca. Licencias. Guardería. Procedimiento y sanciones: Competencia. Denuncias. Infracciones.

Área Técnico-Profesional

Tema 6. Caza menor. Caza mayor.

Tema 7. Modalidades de caza: En caza mayor, caza menor, aves acuáticas, cetrería, tradicionales.

Tema 8. Armas de caza: Tipos, calibres y municiones.

Tema 9. Los predadores.

Tema 10. Especies cinegéticas: Morfología y biología, necesidades, hábitat, enfermedades. Distribución geográfica, dinámicas poblacionales, temporalidad, cría en cautividad, control de poblaciones, suelta y repoblación.

Tema 11. Federaciones y sociedades de cazadores: Características. Reglamentación. Funcionamiento.

Área de Prácticas

Prácticas de campo en finca natural o fluvial.

1.3 Guardapesca Marítimo (unidad de competencia 4)

Unidad 4.^a De competencia técnica en guardapesca

Área Jurídica

Tema 1. Ley 5/2023 pesca sostenible e investigación pesquera: Disposiciones generales. Acceso a los recursos pesqueros. Medidas de conservación y uso sostenible de los recursos pesqueros. Medidas de protección y regeneración. Medidas de gestión de los recursos pesqueros. Pesca recreativa en aguas exteriores. Régimen sancionador.

Tema 2. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: Infracciones y sanciones.

Tema 3. Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores.

Tema 4. Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas: Objeto y finalidades de la ley. Bienes de dominio público marítimo-terrestre. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre. Utilización del dominio público marítimo terrestre. Infracciones y sanciones. Competencias administrativas.

Área Técnico-Profesional

Tema 5. Especies piscícolas: Biología. Hábitos de comportamiento. Distribución geográfica en el ámbito nacional y regional.

Tema 6. Hábitat de las especies piscícolas: Procedimientos de mejora del hábitat. Poblaciones, dinámica de poblaciones. Control y seguimiento: Técnicas. Gestión de las especies piscícolas.

Tema 7. Enfermedades de las especies piscícolas: Tratamientos. Procedimientos de vigilancias, protección y captura de especies piscícolas. Especies depredadoras y competidoras. Control. Equipos y medios.

Tema 8. Modalidades de pesca: Características. Artes de pesca artesanal, industrial y deportiva. Uso de la caña. Redes. Artificios y procedimientos de pesca prohibidos. Prohibiciones: Temporales, absolutas y por razón del lugar, distancias, plazos, pesca en canales, cauces de derivación. Licencias. Cotos. Permisos.

Tema 9. Federaciones y sociedades de pescadores: Características. Reglamentación. Funcionamiento. Cofradías. Concepto. Funciones. Órganos representativos.

Tema 10. Pesca marítima: Artes y métodos de pesca. Tallas mínimas de captura y consumo.

Tema 11. La acuicultura marítima: Generalidades. Zonas de explotación. Cultivo de peces. Cultivo de moluscos. Cultivo de crustáceos.

Tema 12. Reservas marinas: Características y situación de las reservas marinas de España.

Área de Prácticas

Prácticas en medio marítimo u otro espacio acuícola.

2. PRUEBAS PREPARACIÓN FÍSICA

Pruebas de preparación física a realizar por los aspirantes a Guarda Rural (las especialidades de Guarda de Caza y Guardapesca Marítimo carecen pruebas físicas específicas).

2.1 Carrera 400 metros lisos (hombres y mujeres).

Lugar: La prueba se realiza individualmente o en grupo. Sobre superficie lisa, plana y dura.

Explicación de la prueba:

- Posición de salida: de pie, detrás de la línea de salida.
- Ejercicio: se ordenará «listo»..., «ya», y a esta señal, las personas aspirantes iniciarán el recorrido hasta completar los 400 metros.
- El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
- Es obligatorio el uso de calzado deportivo, no estando permitido el uso de zapatillas de clavos.
- Si la persona aspirante abandona la zona de carrera, será excluida. Igualmente, la persona aspirante que realice cualquier conducta antideportiva durante la prueba quedará eliminada.
- Se realizará un solo intento.

2.2 Potencia tren inferior (hombres y mujeres).

Salto vertical.

Lugar: Gimnasio, frontón o lugar similar de suelo horizontal con una pared vertical y lisa.

Explicación de la prueba:

- Posición de partida: en pie, de costado junto a una pared vertical, con un brazo totalmente extendido hacia arriba y sin levantar los talones del suelo, el candidato marca con los dedos la altura que alcanza en esta posición.
- Ejecución: el candidato se separa 20 centímetros de la pared o aparatos, salta tan alto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.
- Se acredita la distancia entre la marca hecha desde la posición de partida y la conseguida en el salto.

Reglas:

Primera. Se pueden mover los brazos y flexionar el tronco y las rodillas, pero no se puede separar del suelo parte alguna de los pies antes de saltar.

Segunda. Hay que realizar el salto con los dos pies a la vez.

Tercera. Se permiten dos intentos sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

2.3 Potencia tren superior.

2.3.1 Flexión de brazos en suspensión pura (hombres).

Lugar: Gimnasio o campo de deportes.

Material: Barra fija.

Explicación de la prueba:

- Posición de partida: suspensión pura con palmas al frente y total extensión de brazos.
- Flexión de brazos, evitando el balanceo del cuerpo y/o ayudarse con movimientos de piernas. Se considera una flexión cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre de la posición de suspensión pura.
- Se contará el número de flexiones completas.
- Se permiten dos intentos sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

2.3.2 Lanzamiento de balón medicinal (mujeres y hombres de 40 años o más).

Lugar: Campo de deportes.

Material: Balón medicinal de tres kilogramos.

Explicación de la prueba:

- Posición de partida: detrás de una línea marcada en el suelo, pies separados y simétricos, balón sostenido con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.
- Ejecución: lanzar el balón medicinal sujeto con ambas manos y por encima de la cabeza tan lejos como se pueda.

Reglas:

Primera. El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados, impulsando el balón con las dos manos a la vez, por encima de la cabeza.

Segunda. No se pueden levantar los pies del suelo. Se permite elevar los talones y plantas, siempre que las puntas de los pies estén en contacto con el suelo.

Tercera. Ninguna parte del cuerpo puede tocar o rebasar la línea marcada en el suelo.

Cuarta. El lanzamiento se mide desde la línea marcada hasta el punto de caída del balón más próximo a la citada línea.

Quinta. El intento que no cumpla alguna de las reglas se considera nulo.

Sexta. Se permiten dos intentos sólo a los aspirantes que hagan nulo el primero.

2.4 Natación: 50 metros. (hombres y mujeres).

Lugar: Piscina.

Explicación de la prueba:

- Posición de salida: en pie, al borde de la piscina.
- Ejecución: se lanzará al agua, debiendo efectuar el recorrido con estilo libre y sin apoyo en un tiempo no superior a los expresados en la tabla de función.
- Tomar el tiempo invertido.
- Sólo se permite un intento.

Tablas de función

Edad	Sexo	Flexiones	Balón medicinal	Salto vertical	Carrera (400 metros)	Natación (50 metros)
De 18 a 25 años.	Hombres.	4		44 cm	1'12"	90 s
	Mujeres.		4,75 m	36 cm	1'33"	95 s
De 26 a 32 años.	Hombres.	3		42 cm	1'14"	95 s
	Mujeres.		4,25 m	34 cm	1'40"	100 s
De 33 a 39 años.	Hombres.	2		40 cm	1'20"	100 s
	Mujeres.		4,00 m	32 cm	1'49"	105 s
De 40 a 50 años.	Hombres.		7,00 m	36 cm	1'30"	105 s
	Mujeres.		3,75 m	28 cm	1'56"	110 s
>51 años.	Hombres.		6,50 m	34 cm	1'45"	110 s
	Mujeres.		3,50 m	25 cm	2'06"	115 s